

Uene en su Compañía, para que le asistan el Man
osen de Guardar, y Cumplir, y en su Conseuer
ria permitirle que haga la Compra de las
Provisiones de trigo, Leuada, Carbones, y ha
bas que por el referido D. Juan Estevan de
neaura se le poden asen, sin que por ellas
delepidan ni Uenen Derechos algunos por los
Administradores Recaudadores de Rentas ni otras
Personas de quyn y como se prebure en dho. Capít
ulo sesentaynueve, y si bien le daran todo
el favor y Auxilio que se da y ueniente Comotal
Dependense de la expresada Provision ha uen
do se le guarden las Regalias que el Rey nro
Senor tiene Concedidas a todos los desta Clase
por el Capitulo Tienro quarentay quatro del
actual Arrento que tambien va inserto fari
tandole la Carreteria Vayaxes y demas arrentos
que le combengan para la Conduccion de los men
uonados generos desta Ciudad, y Almareres que
en ella tiene la misma Provision; Prefiriendole

